

**PROGRAMA DE FISCALIZACIONES
DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE
LA COMUNIDAD DE MADRID
PARA EL AÑO 2018**



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 28 de diciembre de 2017**



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2018

I.- INTRODUCCIÓN

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, determina como función principal de la Cámara de Cuentas la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid.

Para el ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la elaboración anual del programa de fiscalizaciones constituye una actividad fundamental. En dicho programa se recogen las fiscalizaciones que se desarrollarán en el ejercicio, bien por la obligatoriedad en la emisión de informes, bien por iniciativa de la Asamblea de Madrid o por la propia de la Cámara de Cuentas. También, los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes, podrán interesar la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, según se recoge en el artículo 10 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 g) de la citada ley reguladora de la Cámara de Cuentas, corresponde al Consejo de la misma aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año y elevarlo a la Comisión competente en materia de Presupuestos de la Asamblea de Madrid.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

II.- FISCALIZACIONES PROGRAMADAS

El Programa de Fiscalizaciones para el año 2018, se agrupa atendiendo a las siguientes actuaciones fiscalizadoras:

- 1) Fiscalizaciones obligatorias y/o generales.
- 2) Fiscalizaciones por iniciativa de la Cámara de Cuentas.
- 3) Fiscalizaciones del programa 2017 pendientes.

A continuación se desglosan las fiscalizaciones que se engloban en cada uno de los tres grupos citados, que conllevarán la emisión del informe de fiscalización correspondiente.

1) FISCALIZACIONES OBLIGATORIAS Y/O GENERALES

Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2017.

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid, está constituida por la Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de los Organismos Autónomos administrativos, la Cuenta de los Organismos Autónomos mercantiles, y las Cuentas de los Entes del sector público de la Comunidad a que se refiere el artículo 6, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, conforme al artículo 123.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Según se recoge en el artículo 14 de la citada Ley 11/1999, de 29 de abril, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, la Cuenta General de la Comunidad de Madrid debe remitirse a la Cámara de Cuentas antes del 31 de julio del año siguiente al que se refiera. La Cámara examinará dicha Cuenta General dentro de los cinco meses siguientes a su recepción, con el fin de que el informe de la Cámara de Cuentas sobre la misma se incorpore a la Memoria anual que debe remitir a la Asamblea de Madrid antes del 31 de diciembre.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2017 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo.

Según dispone el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre las Cuentas de las Corporaciones Locales incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

El análisis de las Cuentas de las Corporaciones Locales atenderá al cumplimiento de la obligación de la rendición a la Cámara de Cuentas.

La función fiscalizadora se ejerce sobre las cuentas y documentación complementaria que preceptivamente se ha de remitir a la Cámara de Cuentas.

Informe sobre la Rendición de Cuentas del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2017.

2) FISCALIZACIONES POR INICIATIVA DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

- Fiscalización del “Cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales y análisis de los resultados de la misma para el ejercicio 2016”. Se realizará en coordinación con el Tribunal de Cuentas. Incluirá un apartado acerca de las funciones y estructura de los departamentos de Intervención en los Ayuntamientos de más de 25.000 habitantes de la Comunidad de Madrid.
- Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los Ayuntamientos de más de 25.000 habitantes de la Comunidad de Madrid. Se realizará en coordinación con el Tribunal de Cuentas.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcobendas y Entidades dependientes. Ejercicio 2016.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio 2016.
- Fiscalización de determinadas áreas de la empresa municipal Madrid, Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. Ejercicio 2016.
- Fiscalización de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Ejercicio 2017.
- Fiscalización de la contratación menor celebrada por las entidades del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2017.

3) FISCALIZACIONES DEL PROGRAMA 2017 PENDIENTES

- Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2016 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo.
- Fiscalización horizontal integral sobre la situación y gestión de los bienes y derechos de Inmovilizado material del sector público de la Comunidad de Madrid (CM). Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal operativa del gasto sanitario y farmacéutico en la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización operativa de la actividad económica en la educación pública no universitaria. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización de regularidad sobre las actuaciones de la administración autonómica en relación con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad sobre las medidas adoptadas en la CM para hacer frente a la crisis económica, específicamente las relativas al acogimiento al mecanismo extraordinario de pago a proveedores con financiación estatal y las previstas en el acuerdo marco 1/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre sostenibilidad de las finanzas públicas en el periodo 2010-2013. Desde Ejercicio inicial a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad sobre la utilización de tarjetas crédito en el ámbito de la CM. Ejercicio 2008 a 2015.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Fiscalización horizontal de regularidad de la contratación realizada por la administración general y todas las entidades del sector público de la CM con las empresas privadas involucradas en los casos de corrupción denominados Púnica y Gürtel. Ejercicios 2008 a 2015.
- Fiscalización horizontal integral de las tasas y precios públicos establecidos en el ámbito de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad del subsector público fundacional de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad del subsector público de los consorcios de la CM. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización de la Empresa Pública Campus de la Justicia de Madrid, S.A. Ejercicios 2005 a 2015.
- Fiscalización individual integral del Ente Público Agencia Informática y Comunicaciones de la CM (ICM). Ejercicios 2008 a 2015.
- Fiscalización integral del Grupo Canal de Isabel II. Ejercicios 2008 a 2015.
- Fiscalización integral del Grupo Telemadrid. Ejercicios 2008 a 2015.

III.- MEMORIA ANUAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

La Cámara de Cuentas remitirá a la Asamblea de Madrid, antes del día 31 de diciembre de 2018, una Memoria Anual del ejercicio.